



INFORMACIÓN solicitada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA LIBERTAD CIUDADANA al MINISTRO DE SALUD el 05 de enero de 2021.

HÁBEAS DATA presentado a la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA el 14 de abril de 2021

<https://www.libertadciudadana.org/wp-content/uploads/2021/04/Copia-de-Habeas-Data-MINSA-15-de-abril-de-2021-1.pdf>

RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA del 12 de agosto de 2021, notificada mediante EDICTO 1205 DEL 05 OCTUBRE 2021.

CONCEDE PARCIALMENTE ACCIÓN DE HABEAS DATA:

https://www.libertadciudadana.org/wp-content/uploads/2021/10/FALLO-CSJ-HABEAS-DATA-VACUNAS_COPIA-SIMPLE.pdf

1. Informe sobre los documentos oficiales entre las partes, ya sea contrato, convenio o cualquier otros instrumento, que contengan los resultados de las negociaciones que se realizaron, a nivel nacional e internacional, en relación con la adquisición de dosis de vacunas o tratamientos contra el Covid-19, indicando:

Orden de entrega parcial.

a. Si se firmó o produjo algún documento oficial entre las partes, ya sea contrato, convenio o cualquier otro instrumento que contenga los términos, condiciones y compromisos de la compra, ya sea preliminar o final. En caso afirmativo, solicito copia de los documentos en formato impreso o digital.

Negada por considerarse información restringida.

b. Valor negociado de la vacuna y/o tratamiento, indicando precio unitario, como así también el monto total de la adquisición, expresada en la moneda de pago, para cada contrato o convenio.

Negada por considerarse información restringida.

c. Empresas, Estados y/o Instituciones, con las que se han gestionado las adquisiciones.

Orden de entregar.

d. Organismos nacionales y/o internacionales que hayan participado en las gestiones de adquisición.

Orden de entregar.

e. Nombre de la(s) principal(es) personas responsables, ya sean servidores públicos o personas privadas, de representar los intereses del Estado panameño en cada negociación con cada empresa, estado o institución.

Orden de entregar.

2. Informe sobre las fuentes de financiamiento y pago para adquirir las dosis de vacunas o tratamientos contra el COVID19, indicando:

Orden de entregar por considerarse información de naturaleza pública.

a. Institución o dependencia del Estado, renglón presupuestario y partida de donde se erogaron o se

Orden de entregar.

erogarán los fondos para la adquisición de dosis de vacunas o tratamientos contra el COVID19.	
b. Rendición de cuentas de los fondos utilizados para dicha(s) adquisición(es): orden de pago, refrendo, publicación. Solicito copia de los cheques o transferencias bancarias de pago, ya sea en formato impreso o digital y su correspondiente documentación de refrendo.	Orden de entregar.
c. Institución o dependencia del Estados, renglón presupuestario y partida de donde se erogaron o se erogarán fondos para la adquisición de los equipos e insumos necesarios para el almacenamiento, distribución y aplicación de las dosis de vacunas, incluyendo congeladores de ultra baja temperatura, cuartos fríos, jeringas y agujas hipodérmicas, transporte refrigerados y cualesquiera otros pertinentes.	Orden de entregar.
d. Rendición de cuentas de los fondos utilizados para la adquisición de los insumos referidos en el párrafo 2.c arriba: contrato, orden de pago, refrendo, publicación. Solicito copia de los cheques o transferencias bancarias de pago, ya sea en formato impreso o digital y su correspondiente documentación de refrendo.	Orden de entregar.
3. Información sobre medidas de transparencia, veeduría, rendición de cuentas y verificación que serán tomadas por el Gobierno Nacional en materia de ética pública en el plan nacional de vacunación o tratamiento con el COVID19 para prevenir la corrupción y evitar acciones que profundicen la desigualdad preexistente en el país, indicando:	Orden de entrega parcial.
a. Medidas de transparencia proactiva en tiempo real que serán aplicadas en el recibo y distribución de las dosis de vacunas o tratamientos.	No se considera materia de solicitud de acceso a la información pública, sino de derecho de petición bajo el artículo 41 de la Constitución.
b. Publicación del orden de vacunación, grupos prioritarios y control de las dosis para evitar el juego vivo y los sobornos para lograr vacunaciones antes o fuera de los grupos prioritarios.	Orden de entrega: orden de vacunación. El resto no se considera materia de solicitud de acceso a la información pública, sino de derecho de petición bajo el artículo 41 de la Constitución.
c. ¿Cómo se garantizará el “juego limpio” en la distribución y plan de vacunación?	No se considera materia de solicitud acceso a la información pública, sino de derecho de petición bajo el artículo 41 de la Constitución.